

Anuncio de 03 diciembre de 2020 por el que se pone a disposición del público la solicitud de Autorización Ambiental Unificada del proyecto para planta de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, (CAT), presentada por CARD MORALES, S.L., en el término municipal de Torremejía (Badajoz)

Para dar cumplimiento al artículo 16.5 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que la solicitud de Autorización Ambiental Unificada (AAU) para planta de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, (CAT), promovida por CARD MORALES, S.L., en el término municipal de Torremejía (Badajoz), podrá ser examinada, durante 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en la sede electrónica, en las dependencias de la Dirección General de Sostenibilidad (DGS) de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad , Avenida de Luis Ramallo, s/n de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido notificada por esta Dirección General de Sostenibilidad a los vecinos inmediatos al emplazamiento de la instalación, a efectos de promover la participación de los ciudadanos en este procedimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para la resolución de la presente solicitud es la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 14.3 de la Ley 16/2015 la AAU precederá, en su caso, a las demás autorizaciones sustantivas de las industrias y a las licencias urbanísticas.

Los datos generales del proyecto son:

Actividad:

Planta de tratamiento de vehículos al final de su vida útil, (CAT)

Ubicación

La instalación se ubicará en el término municipal de Torremejía (Badajoz), en el paraje conocido como El Quicio, polígono 2, parcela 43. Siendo las coordenadas (HUSO 29 ETRS89): X: 728,215 Y: 4,298,688.

Categoría Ley 16/2015

Categoría 9; 9.1 y 9.3 del anexo II de la citada Ley, relativa a “Instalaciones para la valorización y eliminación, en lugares distintos de los vertederos, de residuos de todo tipo, no incluidas en el Anexo I”, e “Instalaciones de gestión de residuos mediante almacenamiento de los mismos con carácter previo a su valorización o eliminación, excepto los puntos limpios y las instalaciones dedicadas al almacenamiento de residuos de construcción y demolición inertes”, respectivamente.

Infraestructuras y Equipos

- Zona de recepción de vehículos.
- Zona de almacenamiento de vehículos descontaminados.
- Muro de hormigón perimetral y vallado.
- Nave de descontaminación, que comprende:
 - Taller de descontaminación.
 - Zona administrativa.
 - Zona de almacenamiento de piezas y componentes.
- Red de saneamiento.
- Equipo:
 - Carros portaherramientas manuales.
 - Compresor de aire de 75 CV.
 - Elevador hidráulico.
 - Máquina montadora/desmontadora de neumáticos.
 - Máquina d descontaminación
- Camión grúa.

Las personas físicas o jurídicas podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (oficinas que realicen función de registro de cualesquiera órgano o unidad administrativa de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sus organismos públicos vinculados o dependientes, incluidas las Oficinas de Respuesta Personalizada y los Centros de Atención Administrativa, de los órganos de la Administración General del Estado, de los órganos de cualquier otra Administración Autonómica, de las Entidades que integran la Administración Local que hayan suscrito el correspondiente Convenio con la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura para actuar como registro concertado, a través del Registro Telemático de la Junta de Extremadura, en las oficinas de Correos, de acuerdo con su normativa específica, en las representaciones diplomáticas y oficinas consulares de España en el extranjero, conforme a su normativa o en cualquier otro órgano que indique una norma específica), o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención y Calidad Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 03 de diciembre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL
DE SOSTENIBILIDAD

Fdo. Electrónicamente.